

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
 Teléfonos de información: **901 16 65 65 / 91 542 11 76**
 Teléfonos de cita previa: **901 10 65 70 / 91 541 25 30**

DIRECCIÓN PROVINCIAL A CORUÑA
 DIR3: EA0042140

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

JOSE MARIA SUAREZ PEREZ

DNI / NIE

052452831C

REF

2022-516584-01

INSS A CORUÑA REGISTRO DE: SALIDA 20224159990019371 20-10-2022/20:35:00
--



NT2800505121C300004157K

JOSE MARIA SUAREZ PEREZ
 CL CASTILLEJOS, 10
 15960 PORTO DO SON
 A CORUÑA

RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la vista del dictamen propuesta cuyo contenido se incorpora a esta resolución, ha resuelto aprobar con **fecha 19-10-2022** la pensión de incapacidad permanente, en el grado de **TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL**, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Se ha resuelto denegar el complemento por hijos o hijas solicitado, por no concurrir los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 60 del TRLGSS, en la redacción vigente en la fecha del hecho causante de su pensión.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de A CORUÑA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en el 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en www.seg-social.es

La Directora Provincial

 Eva Fernández Vale

En la web de la Seguridad Social www.seg-social.es puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
5703XT2490XO	20/10/2022	JLRPR-4VNKG-FA3VZ-AALVJ-XL5SU-AVTBO	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 20/10/2024 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

**CENTRO DE CONTACTO**

CAISS A CORUÑA 2
FELIX ESTRADA CATOIRA S/N
A CORUÑA 15007

Teléfono de consulta: 981 153 500

www.seg-social.es

Teléfonos de información: **901 16 65 65 / 91 542 11 76**

Teléfonos de cita previa: **901 10 65 70 / 91 541 25 30**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

A CORUÑA
DIR3: EA0042140
Ref.: 2022-516584-01

REGISTRO DE:

INSS A CORUÑA

SALIDA

20224159990019371

20-10-2022/20:35:00

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

JOSE MARIA SUAREZ PEREZ

DNI / NIE

052452831C

NASS

15/00920062/90

NORMATIVA APLICADA

- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (BOE del 31) [TRLGSS].
- DECRETO 2530/1970 DE 20 DE AGOSTO (BOE 30 DE SEPTIEMBRE).
- ORDEN DE 24-9-70 (BOE DE 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE).

PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE**RÉGIMEN** ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

Base reguladora.....	1.805,81	Número de pagas anuales.....	14
Porcentaje de la pensión.....	55,00%	Tipo retención IRPF	0,00%
		Situación revisable a partir de	14-09-2023

IMPORTE

PENSIÓN MENSUAL		PRIMER PAGO: Período DE	18-10-2022 A 31-10-2022
Pensión inicial.....	993,20	Suma de abonos	448,54
Revalorizaciones.....	0,00	Retención IRPF	0,00
Suma de abonos.....	993,20 €	Importe líquido	448,54
Retención IRPF	0,00		
Importe líquido.....	993,20 €		

3.- PAGO DE LA PENSIÓN

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. - Sucursal 5497 Cuenta corriente
AV. MALECON, 38 - 15000 RIBEIRA (A CORUÑA) A CORUÑA

El primer pago de la pensión, que corresponde al importe y periodo indicado en este mismo escrito, le será pagado en la forma elegida por usted.

Los pagos sucesivos de la pensión se pagarán a mes vencido, por lo que los cobrará a partir del primer día hábil del mes siguiente al que correspondan, en la forma solicitada por usted.

Tenga en cuenta que, en el caso de que la pensión esté sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), el porcentaje de retención se calcula cada año teniendo en cuenta los ingresos previstos para ese año.

Las pagas extraordinarias se líquidan en junio (por el periodo de devengo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de mayo) y noviembre (por el periodo 1 de junio al 30 de noviembre). Por cada uno de los meses comprendidos entre el mes de efectos iniciales de la pensión y el mes de mayo o noviembre se abona una sexta parte, por lo que la primera paga extraordinaria que perciba puede no ser completa.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
5703XT2490XO	20/10/2022	JLRPR-4VNKG-FA3VZ-AALVJ-XL5SU-AVTBO	3